



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 6

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en el seguimiento a los procesos de evaluación y aseguramiento de calidad interna y externa a cargo de la Subdirección de Proyectos.

Estas actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 *“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”* tiene como objetivos principales la *“elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados”*.

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser *“Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado”*, en este mismo sentido, el Artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes:

- (.) 1. *Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales.*
2. *Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto.*
3. *Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales.*
4. *Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral.*
5. *Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral.*
6. *Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional.*
7. *Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización.”(.)*

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 6

lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a predios actualizados catastralmente y ejecutar la actividad de estandarización de las coberturas de información del proceso de catastro, se requiere contar con un equipo humano que se encargue de apoyar las actividades técnicas, administrativas y operativas.

De acuerdo con lo anterior se requiere contar con un perfil que se encargue de realizar actividades como: realizar el seguimiento a los proyectos y contratistas asignados en las actividades de aseguramiento y evaluación de calidad, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos, tanto en los componentes físicos como jurídicos; generar, revisar y aprobar reportes e informes que presenten los resultados de los cruces y análisis de información realizados en el marco de los procesos de evaluación y aseguramiento de calidad. Estos informes deben incluir tanto la información alfanumérica como gráfica de los productos catastrales con enfoque multipropósito; llevar a cabo la socialización de los resultados obtenidos de los procesos de aseguramiento y evaluación de calidad, dirigidos a los operadores y ejecutores de los procesos catastrales, entre otras.

Para la satisfacción de la necesidad descrita se requiere contar con **un (01) profesional** que se encargue de realizar las actividades anteriormente mencionadas, aclarando que se evidenció que el personal de planta es insuficiente y se encuentran gestionando otras actividades que dadas las cargas le impiden ejecutar las citadas

Para ello se necesita **una persona** que cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título de profesional universitario en Ingenierías (Sistemas, Industrial, Administrativa, Topográfica, Civil, Forestal, Ambiental, Financiera, Ambiental y Sanitaria, Catastral y Geodesta) y/o afines con los núcleos básicos del conocimiento del SNIES, con Especialización en Gerencia de Proyectos, Administración, Evaluación y Gestión de la Calidad de la Información Geográfica, Geoinformática, Sistemas de información Geográfica, Geomática, Avalúos, Economía, Análisis Espacial y/o afines con los núcleos básicos del conocimiento del SNIES.	Acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	Se aplicarán las equivalencias enunciadas en el artículo 7 de la Resolución 0045 del 07 de enero de 2025

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACIÓN	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 6

Servicios de Apoyo a la Gestión

Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

SUBDIRECTORA

.....
GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

Proyectó y aprobó: Luisa Cristina Burbano Guzmán- Directora de Gestión Catastral *LBG*